



*Secretaría General de Educación*

Edificio Tercer Milenio  
Modulo 5, 4ª Planta  
Avda. Valhondo s/n  
06800 Mérida  
Tel: 924 00 6764

INSTRUCCIÓN N° 2/2021 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y EL PLAZO PARA SOLICITAR LA RENOVACIÓN DEL MANDATO DE LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS NOMBRADOS INICIALMENTE POR ORDEN DE 30 DE MARZO DE 2017 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

La Orden de 30 de marzo de 2017 (DOE nº 69, de 10 de abril), por la que se convocaba el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con la regulación de los órganos de gobierno determinada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establecía, en su artículo décimo, que la duración del mandato era de cuatro años y recogía la posibilidad de renovación previa evaluación positiva del trabajo desarrollado.

Asimismo, la Orden de 30 de septiembre de 2020 reguló el procedimiento de evaluación de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procede, por tanto, establecer un procedimiento y un plazo para que los directores nombrados con efectos del 1 de julio de 2017 y que finalizan su mandato el 30 de junio de 2021 puedan optar a la renovación por un segundo periodo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 2017, por lo que se hace necesario dictar la presente

## INSTRUCCIÓN

### Primera. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Instrucción tiene por objeto establecer el procedimiento y plazo para solicitar la renovación del mandato de los directores de centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura elegidos en virtud de la Orden de 30 de marzo de 2017 y especificados en

los Anexos de la Resolución de 20 de junio de 2017, de la Secretaría General de Educación (DOE nº 126, de 3 de julio).

#### Segunda. Presentación de solicitudes

1. La solicitud de renovación se formulará de acuerdo con el modelo que se adjunta a la presente Instrucción, dirigido a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.
2. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 28 de enero de 2021.

#### Tercera. Requisitos de los solicitantes.

1. Haber sido nombrado director mediante Resolución de 20 de junio de 2017, de la Secretaría General de Educación (DOE nº 126, de 3 de julio).
2. Para el caso de haber sido nombrado director provisional, haber sido nombrado con carácter definitivo por Resolución de 5 de junio de 2018, de la Secretaría General de Educación (DOE nº 115, de 14 de junio).
3. Seguir desempeñando el cargo de director en el centro para el que se le nombró en el curso académico 2020 – 2021.
4. Haber obtenido evaluación positiva del desempeño de la función directiva por Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Educación de reconocimiento de evaluación positiva de la función directiva, al amparo del Decreto 92/2013, de 4 de junio, por el que se regula el procedimiento de selección, nombramiento, cese y renovación de directores, así como el proceso de evaluación de la función directiva, en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 41/2014, de 25 de marzo. requisito imprescindible para la renovación del cargo de director.

#### Cuarta. Definición de las vacantes

Una vez concluido el proceso de renovación, las Delegaciones Provinciales de Educación procederán a establecer el listado de vacantes en la dirección de los centros de su ámbito, a los efectos de su provisión en el próximo proceso de selección y nombramiento de directores.

#### Quinta. Resolución y duración del mandato

Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Secretaría General de Educación, antes del 10 de febrero de 2021, propuesta de renovación del mandato de directores para que el Secretario

General de Educación dicte Resolución, renovando por cuatro años el nombramiento de los directores que hayan solicitado la renovación y cuenten con evaluación positiva.

#### Sexta. Difusión

Las Delegaciones Provinciales de Educación llevarán a cabo las oportunas actuaciones para asegurar el cumplimiento de esta Instrucción y garantizar su difusión entre los centros de su ámbito de competencia, especialmente entre los directores interesados.

Firmado por: Francisco Javier Amaya Flores; CSV: PFJE1610981344269; 14/1/2021 13:54

<p>Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACION - Francisco Javier Amaya Flores Fecha: 14/1/2021 13:54</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1610981344269 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	



## ANEXO I

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL MANDATO DE LOS DIRECTORES NOMBRADOS DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 30 DE MARZO DE 2017 POR LA QUE SE CONVOCA EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE LOS CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	Fecha de nacimiento:
DNI:	NRP:
Domicilio (a efectos de notificación):	
Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:

EXPONE:

Que habiendo sido nombrado director por un periodo de cuatro años, con efectos desde el 1 de julio de 2017, en virtud de la Resolución de 20 de junio de 2017, de la Secretaría General de Educación (DOE nº 126, de 3 de julio), en el

Centro:
Código:
Localidad:
Provincia:

SOLICITA:

La renovación de su mandato por un periodo de cuatro años en el citado centro.

..... a.....de.....de 2021

Fdo.:.....

SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE.....